

 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1042 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)
	11-FR-63

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-0008-2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la **Secretaría General** elaboró los estudios y documentos previos, la ficha de especificaciones técnicas y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada bajo del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica **SASIE-0008-2026** cuyo objeto consiste en **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL”**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa **SASIE-0008-2026**, el día **15 de septiembre de 2026** y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de BACET GROUP SAS, INTERNACIONAL DE DOTACIONES JM S.A.S, LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades

Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación”.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPyme:

Nombre del proponente interesado	Cumple / No cumple	Tipo de limitación (nacional, departamental, municipal).	Observaciones
ALVAREZ RAMOS LEIDY ESTEFAN Nit. 1012384598-4 Fecha manifestación: 22/09/2026 4:26:02 PM	Cumple	Departamental incluido Bogota	La interesada ALVAREZ RAMOS LEIDY ESTEFAN en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, aporta: 1. Manifestación de limitación expedida por la Representante Legal ALVAREZ RAMOS LEIDY ESTEFAN. 2. Certificación expedida por la Representante Legal ALVAREZ RAMOS LEIDY ESTEFAN y el contador JOSE NELSON CUERVO CONTRERAS en la cual certifican la calidad de MiPyme. 3. Certificado de matricula persona natural con fecha de expedición del 22/09/2026, en donde se encuentra la actividad económica 4771 relacionada con el presente proceso. En el mencionado documento se acredita tamaño empresarial como Microempresa y fecha de matricula del 08/02/2023. 4. Cédula Representante Legal 5. Cédula Contador 6. Tarjeta profesional del Contador con número 34458-T 7. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO Nit. 52832369-1 Fecha manifestación: 22/09/2026 5:07:00 PM	Cumple	Departamental	La interesada LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, aporta: 1. Manifestación de limitación expedida por la Representante Legal LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO. 2. Certificación expedida por la Representante Legal LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO y la contador SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ AMAYA en la cual certifican la calidad de MiPyme.

			3. Certificado de matrícula persona natural con fecha de expedición del 22/09/2026, en donde se encuentra la actividad económica 4642 relacionada con el presente proceso. En el mencionado documento se acredita tamaño empresarial como Microempresa y fecha de matrícula del 31/01/2019. 4. Cédula Representante Legal 5. Cédula Contador 6. Tarjeta profesional del Contador con número 161000-T 7. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
--	--	--	--

Con base en lo anteriormente expuesto y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a MIPYMES, la Entidad se permite informar que se limitará el presente proceso de selección a MIPYMES de carácter **DEPARTAMENTAL INCLUIDO BOGOTÁ**, toda vez que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto en mención.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 369.056.558)**, incluye impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Con cargo a los siguientes rubros:

- **SECRETARÍA GENERAL:**
 1. No. CDP DIS-2026001270 del 07 de mayo de 2026.
 2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
 - Rubro: 2.1.2.02.01.002.03.16.28236.09.11001
 - Fuente: 11001 – recursos propios.
 3. VALOR TOTAL DEL CDP: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$268.932.500).
- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
 1. No. CDP DIS-2026001267 del 07 de mayo de 2026.
 2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
 - Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.02.038.21023
 - Fuente: 21023 – SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 3. VALOR TOTAL DEL CDP: DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$19.550.000).
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**
 1. No. CDP DIS-2026001268 del 07 de mayo de 2026.
 2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1042 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)
	11-FR-63

- Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001
 - Fuente: 11001 – recursos propios.
 - 3. VALOR TOTAL DEL CDP: SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$77.037.678).
-
- **SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD**
 - 1. No. CDP DIS-2026001269 del 07 de mayo de 2026.
 - 2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
 - Rubro: 2.3.2.02.01.002.4102.122.11001
 - Fuente: 11001 – recursos propios.
 - 3. VALOR TOTAL DEL CDP: TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$13.000.000).

Valor total de los CDP: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$378.520.178).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se encuentran disponibles para consulta en la Carrera 14 No. 13 - 05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Alcaldía de Funza con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa Municipal de Funza,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-0008-2026 cuyo objeto consiste en “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL” en las condiciones

establecidas en los estudios y documentos previos, la ficha de especificaciones técnicas y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 369.056.558)**, incluye impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que la ejecución del contrato conlleve, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- DIS-2026001270, DIS-2026001267, DIS-2026001268, CDP DIS-2026001269 del 07 de mayo de 2026; expedidos por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2º) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación jurídica:	➤ Constanza Bedoya García - Secretaria Jurídica ➤ John Alejandro Ballen Aguilar – Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Verificación financiera	➤ Sandra Milena Tunjo González - Contratista de la Secretaría Jurídica.
Verificación y evaluación económica:	➤ Luz Angela González Mejía - Secretaria General y/o quien haga sus veces. ➤ Angelica Leonor Flórez Santacruz – Directora Gestión Humana ➤ Johanna Morantes – Profesional Contratista Secretaria General ➤ Camilo Otálora - Profesional Contratista Secretaria General - DGH. ➤ Alexandra Buitrago Guacaneme -Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal y/o quien haga sus veces. ➤ Diego Fernando Rojas Bohórquez - Secretario de Educación y/o quien haga sus veces. ➤ Yuri Mashiel Ramos Acosta - Secretaria de Mujer y Juventud y/o quien haga sus veces.
Verificación y evaluación técnica y de experiencia:	➤ Luz Angela González Mejía - Secretaria General y/o quien haga sus veces. ➤ Angelica Leonor Flórez Santacruz – Directora Gestión Humana

	Johanna Morantes – Profesional Contratista Secretaria General Camilo Otálora - Profesional Contratista Secretaria General - DGH. Alexandra Buitrago Guacaneme -Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal y/o quien haga sus veces. Diego Fernando Rojas Bohórquez - Secretario de Educación y/o quien haga sus veces. Yuri Mashiel Ramos Acosta - Secretaria de Mujer y Juventud y/o quien haga sus veces.
--	--

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limita a MiPymes.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	John Alejandro Ballen Aguilar	Abogado Contratista	ORIGINAL FIRMADO

	RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1042 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)
	11-FR-63

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.